



Acta de Sesión Ordinaria No. 43
Ayuntamiento de Peñamiller, Qro.
2024-2027

En la ciudad de Peñamiller, municipio del mismo nombre, estado de Querétaro, siendo las **ocho (08) horas con tres (3) minutos del día 12 de marzo del año 2026**, reunidos en la sala de cabildo "José Lara Lara", ubicada en Plaza Principal s/n, en el municipio de Peñamiller, los **Síndicos, Regidoras y Regidores del Ayuntamiento, la Presidenta Municipal Constitucional, Ana Karen Jiménez Guillén y Luis Erik Almaguer Linares, Secretario General del Ayuntamiento**, para celebrar Sesión Ordinaria, misma que fue convocada por acuerdo de la Presidenta mediante oficio no. **0128/2026 de fecha nueve (9) de marzo del año 2026**, con fundamento en los artículos 27 párrafos tercero y cuarto, 31 fracción III, XIX, 32 fracción I, 33 fracción I, de la Ley Orgánica Municipal del estado de Querétaro, y demás relativos aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Peñamiller, asimismo, se realizaron las notificaciones a través de medios electrónicos (correo electrónico y mensajería por medio de aplicación Whatsapp al número celular autorizado por los síndicos, regidoras y regidores), de conformidad al **Acta de Sesión Ordinaria no. 6 de fecha 14 de noviembre de 2024**, por lo que se procede al desahogo de los puntos del orden del día que fueron previamente establecidos. -----

----- **ORDEN DEL DÍA** -----

1. **Pase de lista**
2. **Instalación de la Sesión Ordinaria de Cabildo por la C. Presidenta Municipal Constitucional, Ana Karen Jiménez Guillén**
3. **Presentación y en su caso aprobación de los Programas Sociales asignados a la partida 4000, para la Dirección de Desarrollo Social, con fuente de financiamiento del Fondo de Participaciones Federales para el Ejercicio Fiscal 2026**
4. **Presentación y en su caso aprobación de los Lineamientos y/o Reglas de Operación del Programa de Ayuda Social "SUMANDO JUNTOS" para el ejercicio fiscal 2026**
5. **Declaratoria de validez de los acuerdos tomados en sesión de cabildo**
6. **Lectura y aprobación del acta de cabildo respectiva**
7. **Clausura de la sesión ordinaria de cabildo.**

Desarrollo de la sesión:

Secretario del Ayuntamiento, Luis Erik Almaguer Linares.- A continuación se realiza el pase de lista para comprobar que existe el **Quórum Legal** para poder sesionar, informando a la Presidenta Municipal que se encuentran presentes los **C.C. Ana Karen Jiménez Guillén, Presidenta Municipal Constitucional; J. Reyes Mata Gutiérrez, Síndico Municipal; Mariana Flores Olvera, Síndico Municipal; Brisia Ninel Gallegos Díaz, Regidora; Laura Lorena Hernández Aguilar, Regidora; Nohemí Martínez Guerrero, Regidora; Luis Fernando Patiño De La Peña, Verónica García León, Regidora y Luis Adhalid Figueroa Munguía, Regidor**; se informa, **Presidenta** que están presentes **nueve (9) de los diez (10) integrantes del Ayuntamiento**, por lo que existe el Quórum Legal para poder sesionar.

Acto continuo se solicita a la **Presidenta Municipal** tenga a bien instalar la presente Sesión Ordinaria de Cabildo.

Presidenta Municipal, Ana Karen Jiménez Guillén. - En virtud del informe que rinde el secretario del Ayuntamiento, y en cumplimiento del segundo punto del orden del día, se declara que existe quorum legal de ley por lo que siendo las **08:06 horas ocho horas con seis minutos del día 12 de marzo de 2026**, se instala la presente sesión y todos los acuerdos que se tomen serán válidos, por lo que instruyo al Secretario del Ayuntamiento para que continúe

con el desahogo del Orden del Día. -----

Quedando agotados así los puntos uno y dos. -----

Secretario del Ayuntamiento, Luis Erik Almaguer Linares. - Acto seguido, se procede al desahogo del punto número tres del orden del día relativo al: -----

PRESENTACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES ASIGNADOS A LA PARTIDA 4000, PARA LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, CON FUENTE DE FINANCIAMIENTO DEL FONDO DE PARTICIPACIONES FEDERALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

Secretario del Ayuntamiento, Luis Erik Almaguer Linares: Integrantes de este Honorable Ayuntamiento, se hace de su conocimiento que se recibió un oficio correspondiente por parte de la Dirección de Desarrollo Social de este Municipio. En dicho documento, se solicita someter a la consideración de este pleno el proyecto de los Programas Sociales integrados en la partida presupuestal 4000 del Presupuesto de Egresos vigente, los cuales cuentan con suficiencia presupuestaria a través del Fondo de Participaciones Federales para este ejercicio fiscal 2026.

Lo anterior, con el objetivo de dar cabal cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Hacienda de los Municipios y la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos, ambas del Estado de Querétaro. Por tal motivo, y para profundizar en los detalles técnicos y alcances de dichas acciones, se le concede el uso de la voz al Director de Desarrollo Social, C. Edgar Uriel Jaime González.

Director de Desarrollo Social, C. Edgar Uriel Jaime González: Buenos días, el día de hoy traemos la partida presupuestal del área de Desarrollo Social para el presente ejercicio fiscal, los programas propuestos ya los conocemos ya hemos estado trabajando con ellos y buscan fortalecer el tejido social bajo los principios de transparencia y eficiencia. Se presenta a continuación el cuadro resumen de la distribución de la partida 4000 de la unidad administrativa 110.

PRESUPUESTO 2026 (\$4,000,000.00)	
NOMBRE DEL PROGRAMA	MONTO
EMPLEO TEMPORAL 2026	\$ 500,000.00
¡VALES! UN FUTURO MEJOR	\$ 2,000,000.00
SUMANDO JUNTOS	\$ 1,500,000.00
TOTAL	\$4,000,000.00

Regidor Luis Adhalid Figueroa Munguia. Buenos días director, mencionas que del apartado 4000, para tener mayor claridad de cual de los subapartados se estaría tomando, son 6,500,000.00 esta dividida en cuatro diferentes apartados, una es de pensiones obviamente de esa no, pero de cual otro apartado se obtiene para llevar un seguimiento. El sobrante de ahí aun no se tiene en que se va a utilizar.

Regidora Verónica García León. En que se van a basar para las tiendas que van a participar. Y para el mejoramiento de vivienda se va a mandar hacer una encuesta o de que forma se va a elegir.

Director de Desarrollo Social, C. Edgar Uriel Jaime González: El recurso es de participaciones federales que le llegan al municipio y esta considerado en el presupuesto de egresos en el capitulo 110 que corresponde al área de desarrollo social. Para los elegir a los comercios se considerará a aquellos primeramente que tengan licencia de

funcionamiento y segundo que tengan productos de la canasta básica, por que a veces las tienditas no tienen los productos para surtir las despensas o para los vales.

Secretario del Ayuntamiento, Luis Erik Almaguer Linares. No habiendo más manifestaciones ni intervenciones sobre el presente punto, se procede a someter a consideración de los integrantes de este Honorable Ayuntamiento la aprobación de la propuesta presentada. Por lo anterior, solicito a los presentes manifestar el sentido de su voto de manera económica, levantando su mano derecha los que estén a favor, posteriormente quienes estén en contra y, finalmente, quienes deseen abstenerse.

Secretario del Ayuntamiento, Lic. Luis Erik Almaguer Linares: Doy cuenta Presidenta, de la siguiente votación:

- Votos a favor: 9.
- Votos en contra: 0.
- Abstenciones: 0.

Por lo que el presente punto es aprobado por UNANIMIDAD DE VOTOS de los presentes, quedando así formalmente agotado el numeral correspondiente del orden del día.

Secretario del Ayuntamiento, Luis Erik Almaguer Linares. – A continuación, se procede al desahogo del punto número cuatro del orden del día relativo a la: -----

PRESENTACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS Y/O REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE AYUDA SOCIAL "SUMANDO JUNTOS" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

Secretario del Ayuntamiento, Luis Erik Almaguer Linares: Continuando con el desahogo del orden del día, se somete a su consideración la aprobación de los Lineamientos que regirán el Programa de Ayuda Social denominado 'SUMANDO JUNTOS' para el presente ejercicio fiscal 2026. Es importante destacar que esta propuesta tiene como objetivo principal brindar apoyo a los sectores en condición de rezago habitacional para el mejoramiento físico de su vivienda.

Para profundizar en los criterios de elegibilidad, los tipos de apoyo en especie y la mecánica de operación, cedo nuevamente el uso de la voz al Director de Desarrollo Social, C. Edgar Uriel Jaime González.

Director de Desarrollo Social, C. Edgar Uriel Jaime González: Muchas gracias. El programa se llama 'SUMANDO JUNTOS' para este 2026 se enfoca en personas mayores de 18 años originarias de nuestro municipio que requieran materiales de construcción para elevar su calidad de vida y tengan una vivienda digna.

Los lineamientos que hoy presentamos contemplan ocho paquetes de apoyo que incluyen desde cemento y block, hasta láminas galvanizadas, tinacos de diversas capacidades y calentadores solares más básicos, se están agregando más productos. Y está abierto para cualquier persona que requiera algún producto, la cobertura es en todo el municipio, entran todas las comunidades, el alcance es hasta donde nos de nuestro presupuesto, se revisara y contemplara las solicitudes que han ingresado atención ciudadana y en la propia dirección de desarrollo social, los requisitos son los mismos, ya se conocen y son la solicitud dirigida a la presidenta, mayores de 18 años, su identificación oficial y curp, y un comprobante de domicilio, es un apoyo gratuito, no se invierte, no se da nada.

Regidora Verónica García León: Me da mucho gusto que si sean tomadas en cuenta las personas que ya han entregado solicitudes, hay algunas peticiones que se van rezagando, hay algunos pendientes de personas que entregaron sus documentos desde las pasadas lluvias, el desastre de las lluvias y que no se les ha atendido a ver si en esta ocasión se les apoya.

Director de Desarrollo Social, C. Edgar Uriel Jaime González: Si nos pudiera pasar una lista con nombre de las personas para ir checando, existe un programa de gobierno del estado, pero si se les puede apoyar por parte del municipio, lo hacemos.



Secretario del Ayuntamiento, Lic. Luis Erik Almaguer Linares: Agotadas las intervenciones y aclaradas las dudas de los integrantes del Ayuntamiento, se procede a someter a votación la aprobación de los Lineamientos del Programa 'SUMANDO JUNTOS' 2026, quedando de la siguiente manera y,

CONSIDERANDO

- 1.- Que el Municipio, en términos de la fracción IV, del artículo 115 Constitucional cuenta con atribuciones para administrar libremente su hacienda pública.
- 2.- En términos de la fracción II, del Artículo 4 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Querétaro, son autoridades competentes para la aplicación de la referida Ley: "Los Ayuntamientos, por conducto del área encargada del desarrollo social municipal, así como las dependencias y entidades que integran la administración pública municipal, en el ámbito de sus respectivas competencias."
- 3.- Según lo dispuesto por el Artículo 9 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Querétaro, toda persona tiene derecho a participar y a beneficiarse de los programas de desarrollo social y de recibir los apoyos necesarios para superar su situación y contar con una mejor calidad de vida, siempre y cuando reúna los requisitos de corresponsabilidad que para el caso señale la normatividad de cada programa, en tanto que las fracciones I, III y IV del Artículo 10 del mismo ordenamiento se reconocen y consideran como derechos para el desarrollo social: El derecho a la salud; El derecho a una alimentación y nutrición adecuadas y El derecho a nivel de vida adecuado y medios de subsistencia.
- 4.- Según lo establece el Artículo 19 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Querétaro, los programas, fondos y recursos destinados al desarrollo social, serán prioritarios al fijar los montos en los presupuestos de egresos del Estado y los municipios, considerándose como prioritarios: los programas dirigidos a las personas en condiciones de pobreza, marginación o en situación de vulnerabilidad y los programas y fondos públicos destinados a la generación y conservación del empleo y las actividades productivas sociales, así como el fortalecimiento del sector social de la economía y su vinculación con la innovación tecnológica, entre otros.
- 5.- Que en términos del punto número 9 del Manual General de Organización del Municipio de Peñamiller, Querétaro, la Dirección de Desarrollo Social tiene como objetivo "Planear, administrar, dar seguimiento y evaluar los programas sociales de carácter Municipal, Estatal y Federal, involucrando la participación comunitaria en el fomento a la educación, la salud, la recreación y el deporte", en tanto que en términos de la fracción primera del referido punto 9, la Dirección de Desarrollo Social tiene, entre otras, las siguientes funciones:
 - I. Elaborar los planes, proyectos y programas para el desarrollo social del Municipio de Peñamiller;
- 6.- Que el Artículo 19 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Querétaro contempla como prioritarios: los programas dirigidos a las personas en condiciones de pobreza, marginación o en situación de vulnerabilidad y los programas y fondos públicos destinados a la generación y conservación del empleo y las actividades productivas sociales, así como el fortalecimiento del sector social de la economía y su vinculación con la innovación tecnológica, entre otros.
- 7.- Que el Artículo 80 Bis, de la LEY PARA EL MANEJO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO establece que son ayudas sociales las asignaciones que se otorgan a personas, instituciones y diversos sectores de la población, de acuerdo a los programas institucionales, así como las ayudas

extraordinarias para adquisición o mejoramiento de vivienda, su equipamiento y becas que se otorguen a favor de los servidores públicos y/o sus dependientes económicos.

Por lo antes expuesto y con fundamento en la Fracción II del Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, párrafo primero del Artículo 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, y Artículo 30 en sus fracciones I y XXXVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, el H. Ayuntamiento del Municipio de Peñamiller, Querétaro, emite el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO. Se autoriza el PROGRAMA DE AYUDA SOCIAL "SUMANDO JUNTOS" EN APOYO A LAS PERSONAS RESIDENTES DEL MUNICIPIO DE PEÑAMILLER.

SEGUNDO. El PROGRAMA DE AYUDA SOCIAL "SUMANDO JUNTOS" EN APOYO A LAS PERSONAS RESIDENTES DEL MUNICIPIO DE PEÑAMILLER, tiene como objetivo principal brindar apoyo a los sectores en condición de rezago habitacional para el mejoramiento físico de su vivienda y que requieran materiales de construcción para elevar su calidad de vida y que se encuentran en situación económica vulnerable, así como impulsar la economía local mediante la adquisición de productos de construcción en comercios del municipio.

TERCERO. Para la operación y seguimiento del Programa de Ayuda Social "SUMANDO JUNTOS", los requisitos y los formatos identificados como Anexos serán emitidos por la Dirección de Desarrollo Social y formarán parte integral del mismo y serán los únicos autorizados para su uso en todas las etapas del programa.

CUARTO. Para su debida ejecución, el PROGRAMA DE AYUDA SOCIAL "SUMANDO JUNTOS" EN APOYO A LAS PERSONAS RESIDENTES DEL MUNICIPIO DE PEÑAMILLER, se sujetará a los siguientes:

LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA "SUMANDO JUNTOS"

Artículo 1. Objetivos

Objetivo general

El Programa "SUMANDO JUNTOS" tiene como objetivo brindar apoyo a las personas residentes del municipio, dando prioridad a los sectores más necesitados y de bajos recursos, para el mejoramiento físico de su vivienda.

Objetivo específico

Coadyuvar, con la aportación de material de construcción, para que las familias de Peñamiller, que bajo circunstancias de necesidad o de bajos recursos puedan reparar, renovar o mejorar su vivienda y en consecuencia su calidad de vida.

Artículo 2. Cobertura

Este Programa operará en el municipio de Peñamiller, Querétaro y se aplica a las y los habitantes cuyo domicilio se encuentra en condición de rezago habitacional, siempre que cumplan con los requisitos y criterios de elegibilidad que se determinan en los presentes lineamientos.

Artículo 3. Población objetivo

Personas mayores de 18 años, originarias del municipio de Peñamiller, cuyo domicilio se encuentre en condiciones de rezago habitacional o con alguna necesidad de mejora para elevar la calidad de vida.

Artículo 4.- Alcance del programa



Los alcances del presente programa son exclusivamente para los habitantes del Municipio de Peñamiller y estará supeditado a la suficiencia presupuestal con que se cuenta.

Los apoyos contemplados en este Programa solo podrán otorgarse por una única ocasión y por hogar, y/o en su caso por persona beneficiaria.

Artículo 5.- Dependencia responsable del programa:

Este programa estará a cargo de la Dirección de Desarrollo Social, la cual estará facultada para:

- a).- Determinar la forma en que se deberá presentar la solicitud.
- b).- Integrar los expedientes de los beneficiarios.
- c).- Verificar que los aspirantes cumplan con los requisitos establecidos para el ingreso al programa.
- d).- Interpretar los presentes lineamientos y resolver todas las cuestiones no previstas.
- e).- Las demás que sean necesarias para la debida ejecución del programa.

Artículo 6. Criterios y Requisitos de elegibilidad

Quienes pretendan acceder a los apoyos de este Programa, deberán cumplir los siguientes requisitos:

- I. Carta de solicitud de apoyo, dirigida a la Presidenta Municipal, en los medios dispuestos por la Dirección de Desarrollo Social, bajo protesta de decir verdad.
- II. Personas mayores de 18 años.
- III. Las personas interesadas deberán presentar en original para cotejo y entregar copia de su identificación oficial y de la CURP.
- IV. Las personas interesadas deberán presentar en original para cotejo y entregar copia de un comprobante de domicilio.
- V. Señalar por escrito el tipo de material que requiere para el mejoramiento de su vivienda.

Artículo 7.- Tipos y Montos de Apoyo

En el programa de "SUMANDO JUNTOS" se otorgará a los beneficiarios apoyo en especie, consistente en material para construcción (cemento, block de cemento o lámina galvanizada), para lo cual se integrarán los siguientes paquetes:

PAQUETE	PRODUCTO	CANTIDAD
PAQUETE "A"	Cemento	30 bultos de 25 kg
PAQUETE "B"	Block de cemento	300 piezas
PAQUETE "C"	Lámina galvanizada	8 piezas
PAQUETE "D"	Tinaco de 1,100	1 pieza
PAQUETE "E"	Tinaco de 5,000	1 pieza
PAQUETE "F"	Tinaco de 10,000	1 pieza
PAQUETE "G"	Calentador de 8 tubos	1 pieza
PAQUETE "H"	Impermeabilizante	1 pieza

Artículo 8.- Procedimiento para la entrega del programa

A).- VALES PARA LA ADQUISICIÓN DEL MATERIAL

I.- En atención al material de construcción solicitado, la Dirección de Desarrollo Social entregará al beneficiario un vale para la adquisición los diferentes tipos de paquetes, de acuerdo a los paquetes señalados en el Artículo 7 de los presentes lineamientos.

II.- Con los vales, el beneficiario podrá adquirir lo solicitado, en los establecimientos comerciales que hayan firmado carta de adhesión con el Municipio; la Dirección de desarrollo Social, indicará al beneficiario la ubicación de los establecimientos participantes.

Queda prohibido el canje por dinero en efectivo o la adquisición de productos diferentes a los establecidos en el vale.

III.- Los vales emitidos con motivo del presente programa, serán válidos desde el momento de su entrega al beneficiario.

Para recibir los vales, las y los beneficiarios deberán presentarse personalmente el día y la hora determinado por la Dirección de Desarrollo Social, con identificación oficial.

B). - DE LOS COMERCIOS

I.- Los comercios de venta de material para construcción, podrán participar en el presente programa para el canje de vales de los PAQUETES "A", "B", "C", "D", "E", "F", "G" y "H" a que se refiere el inciso A) del presente, en relación con el artículo 7 de los presentes lineamientos, sujetos a los siguientes criterios:

Primero.- Podrán participar todos los comercios de venta de material para construcción que hayan firmado carta de adhesión con el Municipio y que hayan cubierto los requisitos y evaluación por parte de la Dirección de Desarrollo Social.

Segundo.- Los comercios autorizados se integrarán a un listado que la Dirección de Desarrollo Social entregará a los beneficiarios para que puedan hacer el canje de sus vales.

Tercero.- Los comercios autorizados por la Dirección de Desarrollo Social que participen en el presente programa deberán canjear, a los beneficiarios, los vales exclusivamente por los productos indicados en el vale.

Al comercio que se sorprenda cambiando los vales por dinero en efectivo o por cualquier otro producto distinto, le será retirado el beneficio de canje.

Cuarto.- Al realizar el canje de vales por productos, los comercios deberán resguardar los vales, ya que es este el único documento válido para realizar el cobro del mismo.

Quinto.- El municipio de Peñamiller, Querétaro, cubrirá al comerciante el precio de los productos canjeados, previa presentación y entrega del vale en original y presentación de la factura correspondiente a nombre del Municipio.

Sexto.- El comerciante deberá realizar un corte diario de los vales canjeados e integrarlos en un informe, en el formato autorizado por la Dirección de Desarrollo Social.

Artículo 9. Derechos de los Beneficiarios

Los Beneficiarios tendrán los derechos siguientes:

- I. Recibir el apoyo del Programa, bajo los requisitos y formas de operación aplicables;
- II. Ser tratados con respeto y dignidad, así como ser atendidos con eficacia, calidad y al margen de cualquier condicionamiento adicional a lo establecido en los presentes lineamientos;
- III. Acceder a la información necesaria del Programa;
- IV. Tener la reserva y privacidad de su información personal, y
- V. Presentar denuncias y quejas ante instancias correspondientes.

Artículo 10. Obligaciones de los Beneficiarios

Los Beneficiarios tendrán las obligaciones siguientes:



- I. Realizar la solicitud de incorporación al Programa de acuerdo a los requisitos del Artículo 6 de los presentes lineamientos.
- II. Utilizar y destinar el Apoyo del Programa, con estricto apego a los fines y objeto del mismo, conforme a las presentes disposiciones y la normatividad aplicable;
- III. Participar de manera coordinada y corresponsable en el Programa;
- IV. Realizar su participación conforme a las condiciones del Programa, en los tiempos que para el efecto establezca la Dirección de Desarrollo Social; y
- V. Reportar a la Dirección de Desarrollo Social del Municipio las irregularidades que se presenten en la ejecución del Programa.

Artículo 11.- Cancelación del Apoyo

La Dirección de Desarrollo Social podrá cancelar el otorgamiento del Apoyo, en cualquiera de los siguientes casos atribuibles al beneficiario:

- 1.- Presentación de documentación o información falsa o alterada;
- 2.- Insulte, denigre, amedrente o ejerza cualquier acto de violencia contra la Ciudadanía;
- 3.- Contravenga alguna disposición legal o administrativa;
- 4.- Por falta de disponibilidad presupuestal.

Artículo 12.- Instancias participantes y coordinación

I. Instancia Ejecutora: La Instancia Ejecutora y responsable de este Programa será la Dirección de Desarrollo Social del Municipio.

II. Instancia Normativa: La Dirección de Desarrollo Social del Municipio será la instancia facultada para interpretar los presentes lineamientos, así como resolver los casos no previstos en los mismos.

III. Coordinación Institucional: La Dirección de Desarrollo Social del Municipio, establecerá los mecanismos de coordinación necesarios con instancias de gobierno, de la sociedad civil y privadas, para potenciar el impacto de los recursos, fortalecer la cobertura de las acciones e impulsar la complementariedad de los recursos, siempre en el marco de las presentes Reglas y de la normatividad aplicable.

Artículo 13.- Del Comité Técnico. - Se integrará el Comité de la siguiente manera:

- I. Presidencia: El titular de la Dirección de Desarrollo Social del Municipio; en caso de ausencia el Secretario del H. Ayuntamiento.
- II. Secretario: Titular de la Oficialía Mayor.
- III. Vocales:
 - Titular de la de la Dirección de Gobierno Municipal.
 - Titular de la Dirección de Finanzas del Municipio. En caso de ausencia podrá nombrar a quien le sustituya.
 - Titular del Órgano Interno de Control del Municipio.

El Comité Técnico sesionará de manera extraordinaria cuantas veces sea necesario, para resolver cualquier controversia, definir lineamientos específicos que no se expresen en estos apartados, modificar las presentes Reglas y Lineamientos de Operación.

Artículo 14. Procedimiento de operación del programa

1. Los interesados deberán presentar ante la Dirección de Desarrollo Social la solicitud de ingreso al programa acompañando los documentos señalados en el Artículo 6 de los presentes lineamientos, una vez publicados los mismos en la Gaceta Municipal.

2. La Dirección de Desarrollo Social integrará los expedientes verificando que los aspirantes cumplan con todos los requisitos.
3. Una vez integrados los expedientes, la Dirección de Desarrollo Social definirá a las personas que resulten beneficiarios del programa y lo notificará a los interesados.
4. La Dirección de Desarrollo Social informará a cada beneficiario de los alcances del programa y contenido de los presentes lineamientos; los beneficiarios deberán firmar, de manera individual una carta de adhesión al programa, con la manifestación de conocer los alcances del programa y el contenido de las presentes disposiciones.
5. La Dirección de Desarrollo Social informará a cada beneficiario las acciones a desarrollar para la recepción de los apoyos.

Artículo 15. Programación Presupuestal

La ejecución del Programa será a partir de la autorización del recurso económico y estará sujeta a la disponibilidad presupuestal.

Artículo 16. Transparencia

Difusión. De conformidad con lo establecido en el artículo 27 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Querétaro, la publicidad e información relativa a los programas de desarrollo social, deberán identificarse perfectamente con el escudo o toponímico municipal incluyendo la siguiente leyenda: *"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social"*. De igual forma, de conformidad con lo establecido en el artículo 81 ter de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, la propaganda que, bajo cualquier modalidad de comunicación social, se difunda del Programa, se sujetará a lo previsto en las disposiciones constitucionales y legales que en la materia resulten aplicables.

Artículo 17. Proceso para la integración del Padrón de Beneficiarios

El Padrón de Beneficiarios se elaborará por la Dirección de Desarrollo Social en los términos precisados en los presentes lineamientos.

Artículo 18. Quejas y denuncias

Las personas beneficiarias o interesadas, tienen derecho a solicitar información relacionada con el Programa y los presentes lineamientos, así como a presentar quejas o denuncias en contra de servidores públicos, por el incumplimiento en la ejecución, operación o entrega de apoyos, ante el Órgano Interno de Control del Municipio.

Artículo 19.- Responsabilidad del Municipio

El presente Programa no genera ningún tipo de relación laboral entre los comerciantes que participan en el programa, los beneficiarios y el municipio de Peñamiller.

Artículo 20.- Vigencia del Programa. La vigencia del programa será del 1 de abril de 2026 hasta el término del ejercicio fiscal 2026 o hasta el agotamiento de la suficiencia presupuestaria asignada para el programa, incluyendo las ampliaciones de monto, lo que ocurra primero.

En caso de presentarse circunstancias extraordinarias o de fuerza mayor debidamente justificadas, y a propuesta del Comité Técnico del Programa, la Presidenta Municipal podrá ampliar temporalmente los beneficios establecidos en los presentes lineamientos del Programa.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Municipal del Municipio de Peñamiller, Querétaro, y sus efectos se extenderán durante la vigencia del programa señalado en el artículo 20.

SEGUNDO. Notifíquese a la Dirección de Finanzas Municipales, a la Dirección de Desarrollo Social, a la Oficialía Mayor y al Órgano Interno de Control del Municipio para que, en el ámbito de sus respectivas competencias, realicen las gestiones administrativas, presupuestales y operativas necesarias para la correcta ejecución, seguimiento y supervisión del programa.

Secretario del Ayuntamiento, Lic. Luis Erik Almaguer Linares: Por lo anterior, solicito a los presentes manifestar el sentido de su voto de **manera económica**, levantando su mano derecha los que estén a favor, posteriormente quienes estén en contra y, finalmente, quienes deseen abstenerse. Doy cuenta Presidenta, de la siguiente votación:

- Votos a favor: 9.
- Votos en contra: 0.
- Abstenciones: 0.

Por lo que el presente punto es aprobado por **UNANIMIDAD DE VOTOS** de los presentes, quedando así formalmente agotado el numeral correspondiente del orden del día.

Secretario del Ayuntamiento, Luis Erik Almaguer Linares: Los siguientes puntos del orden del día son los **números cinco y siete**, relativos a la: -----

DECLARATORIA DE VALIDEZ DE LOS ACUERDOS TOMADOS EN LA SESIÓN DE CABILDO Y CLAUSURA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO. -----

Secretario del Ayuntamiento, Luis Erik Almaguer Linares: A continuación, se realizará la declaratoria de validez correspondiente y clausura de la sesión, agotando así los puntos cinco y seis del orden del día. Por lo que solicito a los presentes, ponerse de pie para realizar el acto correspondiente, otorgando el uso de la voz a la **Presidenta Municipal Constitucional, C. Ana Karen Jiménez Guillén.** -----

Presidenta Municipal, Ana Karen Jiménez Guillén. - En uso de las facultades que me confiere el artículo 31 fracción III de la Ley Orgánica Municipal del estado de Querétaro y habiéndose agotado todos los puntos del orden del día, procedo a clausurar los trabajos de esta **Sesión Ordinaria no. 43 de Cabildo**, siendo las **ocho (8) horas con veinte (20) minutos del día jueves doce (12) de marzo del año 2026**, y que todos los asuntos tratados y acuerdos tomados tengan su alcance legal correspondiente. -----

Secretario del Ayuntamiento, Luis Erik Almaguer Linares: El siguiente punto del orden del día es el **número seis** relativo a la: -----

LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE CABILDO RESPECTIVA. -----

Secretario del Ayuntamiento, Luis Erik Almaguer Linares: A continuación, se procedió a decretar un receso de quince minutos, para la elaboración de la presente **Acta de Cabildo no. 43** siendo aprobado su contenido por **UNANIMIDAD** de los presentes. -----

Dado en la Sala de Cabildo José Lara Lara del Municipio de Peñamiller, Querétaro, a los doce días del mes de marzo del año dos mil veintiséis, la presente Acta consta de nueve (9) fojas útiles mismas que dan constancia y legalidad, Doy Fe. -----

Luis Erik Almaguer Linares, Secretario del Ayuntamiento. - Conste. -----

Ana Karen Jiménez Guillén
Presidenta Municipal

J. Reyes Mata Gutiérrez
Síndico Municipal


Mariana Flores Olvera
Síndico Municipal

Luis Fernando Patiño de la Peña
Regidor


Brisia Ninel Gallegos Diaz
Regidora

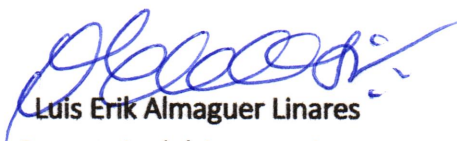

Laura Lorena Hernández Aguilar
Regidora

Nohemí Martínez Guerrero
Regidora

Mauricio Ibarra García
Regidor


Verónica García León
Regidora


Luis Adhalid Figueroa Munguía
Regidor


Luis Erik Almaguer Linares
Secretario del Ayuntamiento

La presente hoja de firmas corresponde al Acta de Cabildo de **Sesión Ordinaria no. 43** de fecha **jueves doce (12) de marzo del año dos mil veintiséis (2026)** .-----